

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA ATACAMA Y  
COQUIMBO  
RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 38-2019

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

COQUIMBO, 26 NOV. 2019

RESOL. EXENTA N° 000054-----

**VISTO:** Las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; La Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983; los Decretos Exentos N° 81 de 2014 y N° 526 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 38 y N° 2159, ambas del 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Resolución Exenta N° 4530 de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 38 de 2019 de esta Subsecretaría se autorizó la cesión 100 toneladas de Langostino colorado provenientes del Sr. Eric Aravena Aravena, armador de la embarcación artesanal TRAUWUN I, en favor de Williams Mauad Meza, armador de la embarcación CHAFIC I, ambos sometidos al Régimen Artesanal de Extracción Individualmente de Langostino colorado en la región de Coquimbo.

Que el Servicio Nacional de Pesca a través de Resolución Exenta N° 4530 de fecha 09 de octubre de 2018 autorizó el reemplazo total del Sr Nicanor del Rosario Gonzalez Vega, como reemplazado y don Williams Emil Mauad Meza, como reemplazante, respecto de la inscripción en el RPA N° 955658 correspondiente a la embarcación CHAFIC I.

Que en la Resolución Exenta N° 38 de 2019, citada en Visto, se incurrió en un error de hecho en la parte considerativa y en el resuelvo 2° al no considerar dicho reemplazo.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros"*

Que en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 38 de 2019, antes individualizada, en los términos señalados.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 38 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 100 toneladas de Langostino colorado provenientes del Sr. Eric Aravena Aravena, R.U.T. 9.684.315-1, domiciliado en Marcela Paz N° 330, Coquimbo, Región de Coquimbo, armador de la embarcación artesanal TRAUWUN I, en favor de Williams Mauad Meza, RUT N° 13.177.001-4, domiciliado en Avenida Amanecer N° 1580, El Rosario de Peñuelas, Región de Coquimbo, armador de la embarcación CHAFIC I, ambos sometidos al Régimen Artesanal de Extracción Individualmente de Langostino colorado en la Región de Coquimbo, en el sentido de reemplazar en la parte considerativa y en el resuelto 2°, la expresión "RPA N° 955658" por la expresión "**RPA N° 966964**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



**JUAN CARLOS FRITIS TAPIA**

Director Zonal de Pesca  
Regiones de Atacama y Coquimbo

JFT/FOM/MAF/pvg